

REPÚBLICA DE HONDURAS

BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA  
(BANHPROVI)

DOCUMENTO BASE

CONCURSO PÚBLICO CPN-BANHPROVI No. 01/2023

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EN MORA DEL  
BANHPROVI”**

*Tegucigalpa, M.D.C., Enero 2023*

## ÍNDICE

Sección I. Aviso de Invitación a Concurso .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Sección II. Información para los consultores .....	4
Sección III. Propuesta técnica .....	13
Sección IV. Propuesta económica .....	17
Sección V. Términos de referencia .....	30
Sección VI. Formularios .....	45

## Sección I

### AVISO DE CONCURSO PUBLICO

República de Honduras

BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA

### **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EN MORA DEL BANHPROVI”**

#### **CPN-BANHPROVI No. 01/2023**

1. El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda invita a las sociedades legalmente establecidas e interesadas en participar en el Concurso Público Nacional CPN-BANHPROVI No. 01/2023 a presentar ofertas selladas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EN MORA DEL BANHPROVI”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. El Concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir el documento base del presente concurso, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, en la dirección indicada al final de este llamado en un horario de 8:00 am a 4:00 pm previo el pago de la cantidad no reembolsable de DOSCIENTOS LEMPIRAS (L200.00), mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda. Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sub-Gerencia de Administración Primer Piso Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo II, Contiguo al Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, MDC a más tardar a las 10:00 am del 17 de febrero del 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contengan las ofertas técnicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am del 17 de febrero del 2023.

Tegucigalpa MDC 20 de enero del 2023.

EDWIN ARAQUE B.  
PRESIDENTE EJECUTIVO

## Sección II

### 1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) fue creado mediante Decreto Legislativo No. 6-2005, el veintiséis (26) de enero de 2005 y reformado mediante Decreto No 358-2013 de fecha (20) de enero de dos mil catorce (2014) y Decretos Legislativo 101-2020, como una Institución de Crédito de Segundo Piso desconcentrada del Banco Central de Honduras de Servicio público de duración indefinida con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa presupuestaria, técnica y financiera, que se rige por las normas jurídicas aplicables a las operaciones que realice y en lo pertinente por la Ley del Sistema Financiero, Ley de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), Ley del Banco Central de Honduras (BCH), Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Su objetivo fundamental es Promover a través de los servicios financieros que brinde, el crecimiento y desarrollo socioeconómico de todos los hondureños mediante el financiamiento inclusivo para la producción y la vivienda, con énfasis en el sector social de la economía, así como la inversión en obras y proyectos de infraestructura rentables que promuevan la competitividad nacional y el empleo digno.

Para tales fines, el BANHPROVI puede realizar todas las operaciones de intermediarios financiera a las cuales le faculta la Ley del Sistema Financiero.

El BANHPROVI efectúa sus operaciones en forma directa o a través de instituciones financieras privadas, así como de cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (BANHPROVI), así mismo concede financiamientos de corto, mediano y largo plazo para el sector agropecuario, vivienda social y para la micro y pequeña empresa, cumpliendo los límites y demás regulaciones contenidas en el Reglamento que apruebe la Asamblea de Gobernadores a propuesta del Consejo Directivo, previo a emitir dictamen favorable de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).

El Decreto Legislativo No. 172-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de enero del 2023, mediante el cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicios Fiscal 2023, en el Artículo 92 expresa: “Se exceptúa de esta disposición, al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por su giro bancario de recuperación de cartera y demandas por mora. Asimismo, al Banco Central de Honduras (BCH) para la realización de la recuperación de activos eventuales que ha recibido o reciba como consecuencia de pagos por casos

de iliquidez de las instituciones del sistema financiero o instituciones de seguros y reaseguros. La capacidad de los contratistas, aptitud para contratar e inhabilidades contenidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, se aplicará a todos los contratos que celebre la Administración Pública, independientemente de su modalidad”.

## **2. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO**

2.1. Las Sociedades interesadas pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de las condiciones y requisitos requeridos en este Documento Base del Concurso a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha establecida para la presentación de las propuestas.

Todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse por escrito a la dirección del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) indicada en estas bases.

El BANHPROVI responderá por escrito a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, sin identificar su procedencia) a todas las sociedades interesadas que tengan la intención de presentar ofertas y que hayan retirado directamente el Documento Base del Concurso.

2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las ofertas, el BANHPROVI puede, por cualquier razón, ya sea por su propia iniciativa o en respuesta a una aclaración solicitada por una sociedad interesada, enmendar estas bases. Toda enmienda deberá emitirse por escrito mediante adendum. Los adendum deberán enviarse, por correo electrónico y por carta impresa a todas las sociedades que hayan adquirido este documento bases y su cumplimiento será obligatorio para las mismas. El BANHPROVI podrá, a su discreción, cuando fuere necesario prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

## **3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.**

### **3.1 Forma de Presentación de las Ofertas:**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean presentadas de la siguiente forma:

TIPO DE DOCUMENTOS	FORMA DE PRESENTACION	CANTIDAD DE SOBRES
Documentación Legal		Tres sobres separados

Documentación Técnica	Original y Copias	Tres sobres separados
Oferta Económica		Tres sobres separados
	TOTAL	Nueve Sobres

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en cada sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo.
- iv. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 3.2, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.

### 3.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL (SOBRE 1)

El primer sobre contendrá la Documentación Legal obligatoria requerida en esta sección, debidamente foliada, indicando en su cubierta las palabras “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DE LA CARTERA EN MORA DEL BANHPROVI”.

Los proponentes deberán acreditar con documentos fehacientes, conforme a la legislación nacional, cumpliendo con los requisitos de veracidad y exactitud y debidamente foliados, lo siguiente:

- 3.2.1 Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la sociedad, o comerciante individual, según sea el caso.

- 3.2.2 Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado;
- 3.2.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional numérico de la sociedad oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico.
- 3.2.4 Registro Tributario Nacional numérico del Representante Legal
- 3.2.5 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.
- 3.2.6 Declaración Jurada del Representante Legal cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, como su representada y los socios, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia;
- 3.2.7 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción los juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán;
- 3.2.8 Constancia de estar inscrita en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 3.2.9 Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente;
- 3.2.10 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la sociedad o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la sociedad;
- 3.2.11 Declaración jurada de aceptar que se realice la debida diligencia en cumplimiento a la Ley Especial contra el Lavado de Activos y el Manual conozca a su proveedor, aprobado por el Consejo Directivo del BANHPROVI y de acuerdo con su resultado, se continuará con el proceso, en el caso de ser NO favorable acepto que no continuaré en el presente proceso de contratación.
- 3.2.12 Llenar el formulario de debida diligencia sobre el conocimiento del proveedor
- 3.2.13 Constancias de solvencia del Colegio de Abogados de cada uno de los abogados propuestos.

- 3.2.14 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que:
- a) La sociedad cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en los Términos de Referencia de estas bases concurso y conocen las disposiciones penales, administrativas, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.
  - b) La sociedad, en caso de que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información y documentación del BANHPROVI a la que tendrá acceso.
- 3.2.15 El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del Contrato deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación:
- a) Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
  - b) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que:
    - b.1) La sociedad oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.
    - b.2) Que el representante o Apoderado Legal que suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
  - c) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Nota: Los documentos detallados en este numeral deberán ser extendidos y presentados al BANHPROVI, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

#### **4. PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL. (SOBRE 2)**

- 4.1 El segundo sobre contendrá el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, preparada estrictamente siguiendo las instrucciones de estas bases, indicando en su cubierta las palabras “PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL” Concurso Público CPN-BANHPROVI-No. 01/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EN MORA DEL BANHPROVI “.
- 4.2 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

- 4.2.1 Presentar al menos tres (3) constancias originales o copias debidamente autenticadas, suscritas y selladas por los representantes legales de las instituciones financieras o cooperativas de ahorro y crédito a las que la sociedad oferente haya brindado servicios de recuperación de cartera crediticia en mora, administrativa y/o legal, en los últimos cinco (5) años (2018 - 2022), las que deberán indicar: el servicio contratado, duración del contrato expresado en número de meses, el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido. **NO SE ADMITIRÁN OFERTAS DE SOCIEDADES QUE NO HAYAN PRESTADO POR LO MENOS TRES (3) CONSTANCIAS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA EN MORA CREDITICIA A INSTITUCIONES FINANCIERAS O COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, EN EL PERIODO ANTES INDICADO.**
- 4.2.2 Presentar un plan de trabajo indicando el objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los servicios a aplicar.
- 4.2.3 Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes del trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:
  - (a) Una descripción detallada de los servicios técnicos profesionales ofrecidos y el Programa del Trabajo a realizar con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.
  - (b) Informaciones y hojas de vida del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para realizar la recuperación de la cartera en mora objeto del contrato.
  - (c) El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico/legal y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante el proceso de recuperación de cartera ya sea administrativa o judicial
- 4.2.4 El listado del personal disponible que propone designar para realizar las labores a contratar, que deberá de venir acompañado de sus hoja de vida firmadas por cada profesional: nombre completo, formación académica, título universitario, número de colegiación, antigüedad en la sociedad y experiencia en años ejerciendo labores de recuperación de cartera en mora crediticia de instituciones financieras o de cooperativas de ahorro y crédito y el nivel de responsabilidad asumida en las labores desempeñadas en los últimos tres (3) años, con indicación de las actividades que les serán asignadas.
- 4.2.5 Listado cronológico de los contratos de servicios profesionales de recuperación administrativa y judicial de cartera en mora crediticia, a instituciones del sistema financiero o de cooperativas de ahorro y crédito, realizados en los

últimos cinco años (2018-2022), detallando: nombre de la sociedad (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.

4.3 Especificar que el período de validez de la oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir del 17 de febrero al 19 de mayo del 2023.

## **5. PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL. (SOBRE 3)**

5.1 El Tercer sobre contendrá la Carta de Presentación de la Propuesta Económica Original firmada y sellada por el oferente, indicará en su cubierta las palabras "PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL". Concurso Público CPN-BANHPROVI-No. 01/2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EN MORA DEL BANHPROVI".

5.2 El Oferente presentará la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica.

5.3 Si se detectan discrepancias entre letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectarán errores meramente aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluadora.

## **6. COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.**

En sobres sellados adicionales y separados se incluirán dos (2) copias de toda la documentación relativa, a cada una de las ofertas técnicas, económica y acompañando la documentación legal obligatoria; deberá aparecer en la cubierta de cada sobre la expresión: "COPIAS PROPUESTA TÉCNICA", "COPIAS PROPUESTA ECONÓMICA Y COPIAS DOCUMENTACIÓN LEGAL, Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EN MORA DEL BANHPROVI

## **7. ROTULACION DE LOS SOBRES**

PARTE CENTRAL: BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL,  
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA  
ECONÓMICA

ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO PÚBLICO CPN-BANHPROVI No.  
01/2023

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA  
RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE  
CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN LA  
INVITACIÓN.

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La persona natural que asista al BANHPROVI a presentar los documentos del presente concurso, y a participar en el acto público de apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas, deberá identificarse por medio de su Documento de Identificación Nacional (DNI) o carne de Residente. En caso de que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar previa a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica, una nota refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual autoriza la representación de la sociedad oferente en el acto de apertura.

## **8. OFERTAS TARDÍAS**

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción y apertura de ofertas, establecido en el numeral 19 de estas bases, será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

## **9. SUBSANACIÓN**

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BANHPROVI para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada

### **9.2 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1. Carta oferta firmada y sellada por el representante legal del oferente, (conforme al formulario de presentación de propuesta técnica), conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas, el objeto y condiciones ofrecidas.
2. El precio ofertado. (conforme formulario de presentación de oferta económica)
3. Plazo de validez de la oferta.
4. Cualquier otro documento que señale la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el documento base del Concurso.

## **10. PERIODO VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura del sobre que contenga las ofertas técnicas, indicada en la invitación a participar en el concurso y en el numeral 19 de estas bases, es decir de 17 de febrero de 2023 al 19 de mayo de 2023. En los casos estrictamente necesarios, en el BANHPROVI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

## **11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Al adjudicatario del contrato de los servicios de recuperación de cartera crediticia en mora, se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios en concepto de constitución de garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

Dicho valor será devuelto al oferente contratado, conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción los informes finales presentados por la sociedad contratada y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

## **12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

A más tardar 10:00 am del 17 de febrero del 2023, los concursantes deberán presentar sus ofertas en sobres o paquetes separados, cerrados firmados y sellados, en idioma español:

### **12.1 Forma de Presentación documentación legal.**

Los documentos legales se presentarán en tres (3) sobres sellados y sin evidencia de haber sido abiertos un (1) original y dos (2) copias, rotulados según se describe en el numeral 7 anterior.

#### 12.1 Forma de Presentación documentación técnica.

La oferta técnica se presentará en tres (3) sobres sellados y sin evidencia de haber sido abiertos: un (1) original y dos (2) copias, rotulados, según se describe en el numeral 7 anterior.

#### 12.1 Forma de Presentación documentación económica.

La oferta económica se presentará en tres (3) sobres sellados y sin evidencia de haber sido abiertos: un (1) original y dos (2) copias, rotulados, según se describe en el numeral 7 anterior.

Esta documentación podrá entregarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería al Departamento de Licitaciones, del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, ubicado en el Primer piso del Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo Segundo, contiguo Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

### Sección III

#### **13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2)**

- 13.1 El Oferente presentará su oferta técnica utilizando para ello el Formulario Sección VI.
- 13.2 El Oferente elaborará su oferta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia y demás indicaciones contenidas en estas bases.

#### **14. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA. (SOBRE 3)**

- 14.1 El Oferente presentará la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica (formulario de presentación de oferta económica). Se incluirá más específicamente:
  - a) Los detalles de todos porcentajes que serán cobrados y que completan el valor total de los honorarios profesionales por los servicios técnicos profesionales, a los cuales se les deducirá y en consecuencia el BANHPROVI retendrá el 12.5% en concepto de Impuestos Sobre la Renta. No será sujeta a esta retención, la sociedad adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR), además se retendrá el 15% Impuesto sobre Ventas, calculado sobre el monto total de los honorarios a pagar.

- b) Todos los costos (porcentajes) que corresponda en concepto de gastos administrativos, bajo el entendido que dicha oferta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada.
- c) La oferta económica tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario y deberá presentarse obligatoriamente de acuerdo con el formulario Sección VI Formularios de Presentación Oferta Económica, respetando los ítems que se solicitan, firmada por el Representante o Apoderado Legal del Oferente.

14.2 El consultor cobrará por los servicios de cobranza efectiva de conformidad con el porcentaje de conformidad a la tabla de honorarios ofertada y acordada El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) pagará los servicios de conformidad al plan de pagos acordado-contrá la presentación de las respectivas facturas o recibos, informes de recuperación de cartera en mora y las actas de aceptación de los mismos y demás documentos de soporte.

## **15. MONEDAS DE LA OFERTA Y MONEDAS DE PAGO**

La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total del contrato será en esa misma moneda.

## **16. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES**

El Consejo Directivo del BANHPROVI declarará inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Artículo 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado), entre otros:

No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas

- 16.1 Estar escritas con lápiz “grafito”, carbón u otro similar.
- 16.2 Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- 16.3 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento
- 16.4 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- 16.5 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;

- 16.6 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;
- 16.7 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BANHPROVI para influir en la adjudicación de la presente licitación;
- 16.8 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.

## **17. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

La recepción de las ofertas se realizará a más tardar a las 10:00 am del 17 de febrero del 2023, los concursantes deberán presentar sus ofertas en sobres o paquetes separados, cerrados firmados y sellados, en idioma español, en el Edificio Principal del BANHPROVI, final del Blvd. Centroamérica y Prolongación del Blvd. Juan Pablo II en la capital de la República.

Esta documentación podrá entregarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería a la Sub Gerencia de Administración, en la dirección indicada anteriormente

Los sobres que contienen las ofertas técnicas se abrirán en audiencia pública a las 10:15 a.m. del 17 de febrero del 2023, en el Salón de Juntas ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en la dirección antes indicada, por el Comité de Licitaciones y Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir.

Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia del Departamento de Licitaciones del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hasta que se concluya la evaluación de las ofertas técnicas y se establezca el orden de mérito de estas.

Al finalizar la revisión y lectura de los sobres que contienen las ofertas técnicas, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de BANHPROVI y por de los oferentes presentes acreditados.

Las ofertas que se presenten después de las 10:00 a.m. del día 17 de febrero del año 2023, no se admitirán y serán devueltas a los oferentes sin abrir.

## **18. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

- 18.1 La Comisión de Evaluación examinará el contenido de los sobres 1 y 2 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, foliados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 18.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1 y 2, la Comisión de Evaluación, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos.
- 18.3 La recomendación de la Comisión de Evaluación se basará en si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos requeridos en este Concurso según el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.
- 18.4 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Concurso, la Comisión de Evaluación podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.
- 18.5 La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

## **19 ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD**

- 19.1 Desde el momento de la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un ofertante desea ponerse en contacto con la Comisión de Evaluación en relación con algún asunto pertinente a su oferta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en estas bases. Todo intento de ejercer influencia sobre algún representante de la Comisión de Evaluación a en la evaluación y la comparación de las ofertas, o en la adjudicación del contrato, podrá dar como resultado el rechazo de su oferta.
- 19.2 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.
- 19.3 Los miembros de la Comisión de Evaluación no tendrán acceso a las ofertas económicas hasta que se haya completado y aprobado el informe de evaluación técnica.

## **20. EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**

- 20.1 La Comisión de Evaluación evaluará y comparará únicamente las ofertas técnicas que se ajustan sustancialmente a los documentos de Concurso, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en los Criterios de Evaluación. No se

podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

- 20.2 La Comisión de Evaluación a en aplicación a los Artículos 162, 163, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, evaluará las ofertas técnicas considerando varios factores, cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de ponderación que se establecen en estas Bases, utilizando los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el numeral 21.1 y 21.2, de estas bases.
- 20.3 Durante el período de evaluación de ofertas técnicas, que comienza después de concluido el acto de recepción, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán mediante comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de ofertas.

## 21 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas técnicas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación tomando en cuenta los siguientes aspectos:

### 21.1 Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal clave

Con base en la información presentada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia específica y su formación académica.

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Licitaciones y Compras a través de la Comisión de Evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

Cargo	Formación Académica	Experiencia años:
Gerente proyecto, Socio a cargo o su equivalente	Abogado titulado preferiblemente con maestría en derecho mercantil, civil, penal o carreras afines	No menos de cinco (5) años de experiencia en la gestión de recuperación por la vía administrativa y judicial de cartera crediticia en mora de instituciones del sistema financiero o cooperativo de ahorro y crédito

Cargo	Formación Académica	Experiencia años:
Abogados litigantes	Abogados titulados (registro profesional abogado o carreras afines)	No menos de tres (3) años de experiencia en la gestión de recuperación por la vía administrativa y judicial de cartera crediticia en mora de instituciones del sistema financiero o cooperativo de ahorro y crédito.
Gestores (agentes de cobro o similares)	Título de educación media, como mínimo	Experiencia específica no menor de 3 años en gestiones de recuperación administrativa de cartera crediticia en mora, referiblemente de instituciones financieras, cooperativas de ahorro y crédito.

## 21.2 TABLA DE EVALUACIÓN.

Las ofertas técnicas serán evaluadas por la Comisión Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Para efectos de evaluación y selección del postulante se utilizará la siguiente tabla en la que se verificará cumplimiento de requisitos mínimos de calificación:

No.	CRITERIOS	Puntuación	
1	NIVEL ACADÉMICO SOCIO/GERENTE A CARGO	100	
		Cumple	No Cumple
1.1	Profesional universitario con título de abogado, preferiblemente con maestría (se requiere la presentación del título que lo acredite)		
1.2	Estar Colegiado y al día con sus pagos en el Colegio de Abogados de Honduras. (Se requiere presentar copia de constancia/registro/carnet de colegiación y solvencia del colegio de abogados).		
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL DEL SOCIO/GERENTE A CARGO</b>	<b>10</b>	

2.1	Experiencia de al menos cinco (5) años en el ejercicio de la profesión específicamente en la gestión de recuperación por la vía administrativa y judicial de cartera crediticia en mora de instituciones del sistema financiero o cooperativo de ahorro y crédito	
2.2	Más de cinco (5) años	10
2.3	Al menos cinco (5) años	5
<b>3</b>	<b>Experiencia específica de la sociedad oferente, en la gestión de recuperación por la vía administrativa y judicial de cartera crediticia en mora de instituciones del sistema financiero o cooperativo de ahorro y crédito</b>	<b>40</b>
3.1	Presenta más de tres (3) constancias de contratos realizados de gestión de recuperación por la vía administrativa y judicial de cartera crediticia en mora de instituciones del sistema financiero o cooperativo de ahorro y crédito	40
3.2	Presenta tres (3) constancias de contratos realizados de gestión de recuperación por la vía administrativa y judicial de cartera crediticia en mora de instituciones del sistema financiero o cooperativo de ahorro y crédito	35
<b>4</b>	<b>Formación Académica del Personal Litigante (ponderada)</b>	<b>10</b>
4.1	Título de abogado (titulados, registro profesional)	10
4.2	Pasante Universitario en Derecho	5
<b>5</b>	<b>Experiencia específica del (los) abogados litigantes propuestos por la sociedad, en juicios en materia de gestión de recuperación por la vía administrativa y judicial de cartera crediticia en mora de instituciones del sistema financiero o cooperativo de ahorro y crédito (Se requiere indicar los períodos de cada experiencia de trabajo en meses, años). (ponderada)</b>	<b>30</b>
5.1	Más de seis (6) años	30
5.2	De cuatro (4) a cinco años (5)	25
5.3	Al menos tres (3) años	20

6	<b>Experiencia específica del (los) agentes de cobro o similares propuestos por la sociedad, en juicios en materia de gestión de recuperación por la vía administrativa y judicial de cartera crediticia en mora de instituciones del sistema financiero o cooperativo de ahorro y crédito (Se requiere indicar los períodos de cada experiencia de trabajo en meses, años).</b>	<b>10</b>
6.1	Más de seis (6) años	10
6.2	De cuatro (4) a cinco años (5)	8
6.3	Al menos tres (3) años	5
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de la documentación técnica, el Comité de Licitaciones y Compras a través de la Comisión de Evaluación, se reserva el derecho de investigar/confirmar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

**EL PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DE 75 PUNTOS.**

Toda propuesta que no alcance dicho puntaje no será considerada para las etapas siguientes del proceso de evaluación.

**Sección IV**

**23. APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA**

Concluido y aprobado el informe de la evaluación técnicas y de la documentación legal, por el Comité de Licitaciones y Compras, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes, se invitará al oferente calificado técnicamente en el primer lugar, a la apertura de su oferta económica.

**24. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

El oferente que ocupe el primer lugar o sea el mejor calificado en la evaluación técnica, será invitado en lo pertinente, a negociar el contrato; si no se llegare a ningún acuerdo, se invitará a negociar al calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un

resultado satisfactorio, en función de lo que establece el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el BANHPROVI exigirá que se le confirme que los profesionales expertos propuestos en la oferta técnica serán los asignados por la Sociedad para la realización del trabajo.

Si se determinara que en la propuesta técnica se ofrecieron los servicios del personal clave, sin considerar su disponibilidad, la Sociedad podrá ser descalificada.

El BANHPROVI no aceptará sustituciones de personal durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. En estos casos los sustitutos deberán tener iguales o mejores calificaciones que los sustituidos.

Las negociaciones incluirán un análisis de la oferta técnica y económica, la metodología propuesta, la dotación de personal. El Programa de Trabajo convenido y los Términos de Referencia definitivos se incorporarán en la “Descripción de los Servicios” y formarán parte del contrato.

De lograrse acuerdo con el oferente mejor calificado según la evaluación de las ofertas recibidas, la Presidencia Ejecutiva del BANHPROVI, con base en el informe que le presente el Comité de Licitaciones y Compras, recomendará al Consejo Directivo de la Institución que el contrato sea adjudicado. Una vez aprobada la resolución correspondiente, será notificada a todos los proponentes.

## **25 IMPUESTOS**

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras, por concepto de impuesto sobre la renta se le deducirá y retendrá a las personas naturales o jurídicas residentes en el país, el 12.5% del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato en concepto de comisión por cobranza efectiva. No será sujeta a esta retención, la sociedad adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Además, se aplicará y retendrá en cada pago, el 15% en concepto de impuesto sobre ventas sobre el monto total de los honorarios a pagar.

## **26 DE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION DEL CONTRATO**

La adjudicación del concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de recepción de las ofertas. La resolución de adjudicación estará a cargo del Consejo

Directivo de BANHPROVI y será comunicada por la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras a todos los oferentes que participen en este concurso.

## **27 PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS**

Los oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

## **28 FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato se firmará después de cumplidas las negociaciones, dentro de un máximo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de adjudicación.

En dicho término, la Sociedad adjudicada deberá presentar, las constancias vigentes del SAR, IHSS y de la Procuraduría General de la República que se indican en la Sección II numeral 3.2.15 DOCUMENTACION LEGAL OBLIGATORIA A PRESENTAR previo a la firma del contrato.

Si dentro del plazo antes señalado, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, por causas imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el BANHPROVI adjudicará el contrato, al oferente que en la evaluación técnica quedó en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BANHPROVI.

## **29 DERECHO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasado el Concurso en cualquier momento con posterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión. Observando lo dispuesto en los Artículos 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **30 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

Se conviene que el contratista no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier

parte de este, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

### **33. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

Los gastos administrativos y honorarios profesionales por las gestiones administrativas y extrajudiciales y judiciales que la empresa contratada aplique a los deudores de conformidad con las tarifas acordadas incluyendo impuestos, tasas y cualquier otro cargo aplicable, serán por cuenta de los prestatarios

El monto total de los gastos por gestión de cobro será cancelado mensualmente al contratista contra la presentación y aceptación del Departamento de Cartera del BANHPROVI, de los informes de cobranza efectiva, de la acreditación documental de los pagos que los deudores han realizado en el periodo en la cuenta de depósitos del BANHPROVI que para tal fin quedará establecida en el contrato. Dichos honorarios y gastos elegibles se tasarán y en ninguna circunstancia serán superiores a los establecidos en la Tabla Tarifaria establecida en el contrato.

Los pagos será realizados en lempiras, moneda del curso legal, mediante cheque o transferencia bancaria, dentro de los diez (10) hábiles posteriores a la emisión del acta de aceptación y presentación de las facturas o recibos correspondientes y la Constancia fiscal electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en la que acredite su solvencia de pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

### **37 DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

37.1 El Consejo Directivo del BANHPROVI declarará desierto el presente concurso cuando no se hubiere presentado ninguna oferta en el acto de recepción de oferta en la fecha indicada estas bases.

37.2 El Consejo Directivo del BANHPROVI declarará fracasado el presente concurso:

- a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes)
- d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el presente servicio para la cual se está concursando.

- e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BANHPROVI.
- f) Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración del banco.

### **38 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

#### Documentos de Trabajo

- 38.1 El BANHPROVI suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo con el alcance de los servicios contratados.
- 38.2 El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que proporcione el BANHPROVI con absoluta confidencialidad.
- 38.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del BANHPROVI que sean de su conocimiento y serán responsables de sus daños y perjuicios que ocasione a la institución cualquier revelación al respecto no autorizada.
- 38.4 El oferente que resulte adjudicado estará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que el BANHPROVI reciba a satisfacción los informes objeto de este concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de actividades que sirvieron de base para la recuperación de la cartera crediticia en mora, los cuales solamente podrán ser facilitados sin costo alguno del BANHPROVI o a quien autorice y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de sus funcionarios debidamente autorizados.

### **39. OBLIGACIONES LABORALES**

- 39.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para cumplir las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al BANHPROVI, de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.
- 39.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de los profesionales asignados por el oferente adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad profesional propuesto en la oferta técnica; asimismo la sociedad deberá notificar por escrito la sustitución inmediata de los profesionales previamente asignados; en estos casos, el

oferente adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 14.1 de los Términos de Referencia.

- 39.3 Asimismo, si el oferente que resultare adjudicado necesita contar con personal adicional al presentado en la oferta técnica, éste deberá comunicarlo al BANHPROVI en tiempo y forma. En ningún caso, será disminuido el número de personal asignado según la oferta técnica.
- 39.4 El personal designado por la sociedad contratada deberá cumplir con las disposiciones administrativas del BANHPROVI, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

#### **40 CONDICIONES GENERALES**

##### **40.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

##### **40.2 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BANHPROVI y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado.

##### **40.3 Aclaraciones y Ampliaciones**

- i) Si el BANHPROVI necesitase hacer aclaraciones o enmiendas a las presenta bases, antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras, previa consulta con las jefaturas de las dependencias demandantes de este servicio preparará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los potenciales oferentes que adquirieron el documento base.
- ii) Las aclaraciones, adendas si las hubiere, serán publicadas en el portal de Honducompras1, y comunicadas mediante nota expresa a todos los potenciales oferentes, que hayan adquirido directamente las bases del concurso.

- iii) El BANHPROVI permitirá a las sociedades que retiren el documento base del concurso y estén interesados en participar en el mismo, a que efectúen una evaluación preliminar de la cartera crediticia en mora; dicha evaluación se hará en las oficinas del BANHPROVI en Tegucigalpa, previa cita solicitada a la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras quien adoptará las medidas de seguridad que estime conveniente. En ningún caso se permitirá suministrar copia de la información en referencia a los oferentes, sino hasta que se le adjudique el contrato respectivo.

#### **41 NORMAS APLICABLES**

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley del Sistema Financiero, Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), Código de Comercio, Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y demás leyes aplicables.

#### **42 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento parcial o total por parte de la sociedad sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo con lo convenido en el correspondiente contrato no será considerado como tal, si a juicio del BANHPROVI se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, pandemias, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

#### **43 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse; así como, a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, expedientes, manuales y cualquier documentación propiedad de BANHPROVI a las cuales eventualmente tengan acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.

**NOTA:** Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras, situado en el Edificio Principal del BANHPROVI, al Final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.

**44**    **INICIO DE LOS SERVICIOS**

La sociedad a la que se adjudique el contrato para prestar los servicios técnicos profesionales objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar labores dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato.

## Sección V

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1.- ANTECEDENTES

Banca de Primer Piso nace mediante Decreto Legislativo Número 358-2014, del 20 de enero del año 2014, que reforma la ley constitutiva del BANHPROVI, en la que faculta al mismo para que pueda otorgar créditos en moneda nacional o extranjera a personas naturales o jurídicas en forma directa o a través de terceros para los fines previstos en su ley; el 16 de octubre del año 2017 se ordena a BANHPROVI la creación en la estructura interna de la Gerencia de Banca de Primer Piso mediante Decreto Ejecutivo No PCM-65-2017.

En la actualidad Banca de Primer Piso cuenta con presencia en 7 departamentos a nivel nacional, sus siete agencias están ubicadas en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán operando desde el 03 de julio del 2018, Agencia San Pedro Sula, departamento de Cortes operando desde el 06 de marzo de 2019, Agencia Choluteca operando desde el 08 de marzo de 2019, agencia Juticalpa, departamento de Olancho operando desde el 14 de octubre de 2019, agencia Danlí, departamento del Paraíso operando desde el 14 de Noviembre de 2019, recientemente se inauguró agencia Santa Rosa de Copan, departamento de Copan el 18 de agosto del año 2021 y Agencia La Ceiba, departamento de Atlántida inaugurada el 07 de del año.

El Decreto Legislativo No. 172-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de enero del 2023, mediante el cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicios Fiscal 2023, en el Artículo 92 expresa: “Se exceptúa de esta disposición, al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por su giro bancario de recuperación de cartera y demandas por mora. Asimismo, al Banco Central de Honduras (BCH) para la realización de la recuperación de activos eventuales que ha recibido o reciba como consecuencia de pagos por casos de iliquidez de las instituciones del sistema financiero o instituciones de seguros y reaseguros. La capacidad de los contratistas, aptitud para contratar e inhabilidades contenidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, se aplicará a todos los contratos que celebre la Administración Pública, independientemente de su modalidad”.

Las prohibiciones e inhabilidades para contratar que establecen los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, se aplicarán a todos los contratos que celebre la Administración Pública, independientemente de su modalidad”.

#### 2.- JUSTIFICACIÓN

Al 31 de diciembre de 2022 la mora crediticia de la Banca de Primer y de Segundo Piso y de la Cartera Administrada mayor de noventa (90) días de antigüedad a nivel nacional, está

compuesta por 240 clientes y ha alcanzado un monto de L73,531,870.59. Por su parte la mora crediticia de la banca de segundo piso mayor de noventa (90) días de antigüedad a nivel nacional, esta integrada por 8 clientes con un saldo acumulado de L240,221,577.92. La mora crediticia de la Cartera Administrada asciende a la cantidad de L304,351,890.83. Esta situación hace necesario implementar un plan de recuperación de dicha mora junto con un plan de acción preventivo que permita llevar un seguimiento de los clientes con saldos de cartera al día, para evitar que sus préstamos caigan en mora. Es entendido que, durante la vigencia del contrato, el BANHPROVI por medio del Departamento de Cartera y de la Sección de Recuperaciones, le trasladará a la sociedad contratada, todos los nuevos créditos que con una mora mayor a 90 días se estén generando en los registros que para tal efecto lleva la Banca de Primer y Segundo Piso del BANHPROVI. De igual manera, la sociedad contratada, quedará obligada a aplicar en estos casos, los mismos porcentajes establecidos en el contrato que sean aplicables en función de la antigüedad de la mora.

### 3.- OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios profesionales para la representación, conducción y manejo diligente de gestiones administrativas cuando corresponda y de los juicios y demás acciones a realizar para la recuperación de los créditos otorgados por el BANHPROVI a diferentes clientes en todo el territorio nacional, en mora con más de noventa días de antigüedad.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1 Realizar las gestiones de cobro administrativo y/o judicial, de la cartera crediticia en mora con más de 90 días de antigüedad a nivel nacional.
- 4.2 Asesorar a los clientes en mora con más de 90 días de antigüedad, sobre los procesos a seguir en los casos que, por falta de capacidad de pago, requiera readecuación o refinanciamiento de la deuda pendiente con la institución.

### 5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Los principales servicios que se estarán prestando a la institución son:

- 4.1 Presentar demandas y toda clase de escritos, documentos u otros medios de prueba y notificarse de los autos, providencias, resoluciones y sentencias que recaigan en el juicio.
- 4.2 Interponer ante los juzgados correspondientes, recursos ordinarios y extraordinarios, quejas, manifestaciones etc.
- 4.3 Solicitar que las diligencias que realice sean llevadas ad-efectum-videndi cuando sea procedente.
- 4.4 Darle el correspondiente y efectivo impulso procesal a los juicios para lograr una pronta recuperación de la cartera en mora.

- 4.5 Rendir ante el BANHPROVI, informes mensuales del estado de los procesos de recuperación de la cartera crediticia en mora.
- 4.6 Ejecutar las gestiones inherentes al mandato judicial y otras específicas que sea pertinentes en cada juicio.
- 4.7 Informar a la Presidencia Ejecutiva del BANHPROVI de cualquier hallazgo o hecho que a criterio del consultor constituya un riesgo crediticio, operativo, financiero etc que pudiese afectar la estabilidad financiera de la BANHPROVI, o determine la existencia de operaciones crediticias realizadas sin haberse cumplido los políticas y reglamentos de crédito aprobadas por la Institución.

## 7. PRODUCTOS ENTREGABLES

La sociedad a la que se le adjudique el contrato para la prestación de servicios de recuperación de cartera crediticia en mora, deberá presentar mensualmente al Departamento de Cartera y a la Sección de Recuperaciones del Departamento Jurídico del BANHPROVI, los informes que corresponda relacionados con la atención de los asuntos de cobranza, notificaciones, visitas, demandas y otros de índole registral e hipotecario con los resultados de las gestiones realizadas por la vía administrativa o judicial, de acuerdo con los términos detallados en el contrato de prestación de servicios que sea firmado como producto de este concurso público.

## 8. COORDINACIÓN Y APOYO LOGISTICO

El BANHPROVI por medio del Departamento de Cartera y de la Sección de Recuperaciones del Departamento Jurídico dará seguimiento a las acciones de recuperación, negociación y judicialización que la sociedad contratada realice para la recuperación de la cartera crediticia en mora, designando como enlace entre ambos a los Jefes del Departamento de Cartera.

## 9. PRESENTACION DE INFORMES

Los informes deberán ser presentados en original y dos copias, en medios impresos y magnéticos compatibles con Microsoft Office 2021 y además, cumplir con los demás requerimientos establecido en el numeral 5 de estos Términos de Referencia.

La sociedad contratada presentará sus informes en el plazo acordado en el cronograma de trabajo, debiendo el BANHPROVI a través de del Departamento de Cartera, o cuando corresponda, a otra autoridad superior de la Institución aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibidos.

Las observaciones a los informes que el Departamento de Cartera le remita a la sociedad contratada deberán ser atendidas en igual período de tiempo, contado a partir de la fecha de recepción de las mismas.

Las observaciones que efectúe el Departamento de Cartera y su revisión, incorporación y ajustes a los informes presentados por el Consultor, no incidirán en los tiempos establecidos y se considerarán como actividades paralelas.

El BANHPROVI se reserva el derecho de objetar los productos e informes que considere no satisfactorios desde el punto de vista técnico/legal. En este caso el consultor deberá subsanar los aspectos que corresponda a satisfacción del BANHPROVI en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la recepción. Si por error u omisión imputable al consultor debieran realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, éstos correrán por cuenta del consultor. Es responsabilidad del consultor cumplir con el trabajo de acuerdo con estos Términos de Referencia y del contrato suscrito.

## 10. ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para participar en este concurso para brindar los servicios de recuperación de cartera en mora crediticia de la Banca de Primer y Segundo Piso y Cartera Administrada del BANHPROVI, todas las sociedades legalmente constituidas en el país y que estén debidamente registradas de acuerdo a la legislación nacional vigente y que cumplan con todos los requerimientos solicitados que acrediten la experiencia mínima requerida en gestiones de recuperación de cartera en mora en instituciones financieras o cooperativas de ahorro y crédito. .

## 11. EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

Con base en la información presentada, se evaluará y clasificará la experiencia específica de la sociedad y del personal clave propuesto, en lo que corresponda a su formación académica, la experiencia general y específica en actividades relacionadas con la recuperación de cartera crediticia en mora en instituciones financieras y cooperativas de ahorro y crédito.

El equipo de trabajo que asigne sociedad deberá consistir por lo menos 2 profesionales litigantes y que además, incluya un (1) Socio/Gerente a cargo del proyecto.

La sociedad oferente debe de acreditar experiencia no menor de cinco (5) años en la gestión de recuperación por la vía administrativa y judicial de cartera crediticia en mora de instituciones del sistema financiero o cooperativo de ahorro y crédito.

El Socio/Gerente a cargo: deberá ser un profesional universitario con título de abogado, preferiblemente con maestría (se requiere la presentación del título que lo acredite), estar colegiado y al día con sus pagos en el Colegio de Abogados de Honduras. (Se requiere presentar copia de constancia/registro/carnet de colegiación y solvencia del colegio de abogados).

Para el socio/gerente a cargo, además se requiere que tenga experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión de recuperación por la vía administrativa y judicial de cartera crediticia en mora de instituciones del sistema financiero o cooperativo de ahorro y crédito, adjuntando las respectivas constancias que lo acredite. (Se requiere indicar los períodos de cada experiencia de trabajo en meses, años).

Experiencia Específica: Para los abogados litigantes: Se requiere título profesional, colegiado y acreditar estar al día con el Colegio de Abogados, experiencia de al menos tres (3) años en la gestión de recuperación por la vía administrativa y judicial de cartera crediticia en mora de instituciones del sistema financiero o cooperativo de ahorro y crédito, adjuntando las respectivas constancias que lo acredite. (Se requiere indicar los períodos de cada experiencia de trabajo en meses, años).

Para el restante personal que la sociedad ofrezca para ejercer actividades de recuperación administrativa de cartera crediticia en mora, debe tener experiencia no menor a 3 años en gestiones de recuperación de cartera crediticia en mora, referiblemente de instituciones financieras, cooperativas de ahorro y crédito.

La sociedad contratada deberá asignar al proyecto, el mismo personal clave propuesto en su oferta. En casos debidamente justificados, este podrá ser sustituido previa aprobación del BANHPROVI, por personal de iguales o mayores calificaciones de acuerdo con los requisitos establecidos en este numeral

## 12. CONFIDENCIALIDAD

Todos los productos o informes generados bajo el presente concurso público serán propiedad exclusiva del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), deberán ser entregados en forma impresa, electrónica editable en español, a satisfacción de la contraparte designada por el Banco, los cuales deberán ser considerados confidenciales por lo que la sociedad adjudicada no puede entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante.

## 13. DURACIÓN DEL CONTRATO

13.1 La duración del contrato será por tiempo cierto, pero no determinado, es decir, sujeto al tiempo que dure la controversia administrativa o judicial entre el BANHPROVI y/o los demandados, pero el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025.

13.2 Las revisiones de los documentos, expedientes y demás información relacionada, deberán realizarse In Situ, en las instalaciones del Edificio Principal de BANHPROVI, final del Blvd. Centroamérica y Prolongación del Blvd. Juan Pablo II en la capital de la República, y el personal de la sociedad, deberá presentarse a esas instalaciones o en las diferentes Agencias Bancarias de Primer Piso que tiene el BANHPROVI a nivel nacional, así como en los Tribunales de la República que corresponda.



## Sección VI

### Formularios de Presentación

#### Preparación Oferta Económica CONCURSO Público CPN-BANHPROVI No. 01/2023

#### BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA

#### “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DE LA CARTERA EN MORA DEL BANHPROVI”

##### 1. Preparación Oferta Económica (Sobre 3)

1.1 Se espera que, al preparar la oferta económica, las Sociedades tengan en cuenta los requisitos y condiciones señalados en estas bases. La oferta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes:

- a) Porcentaje total que incluya: remuneración del personal (honorarios profesionales), los gastos administrativos tales como gastos de viaje, gastos generales (equipo de oficina, suministros) y los Impuestos que corresponda

Cada una de las cantidades que forman parte de la oferta deberá estar escritos en letras y números.

1.2 En la oferta económica se deberá estimar claramente y por separado el pago del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No se aplicará retención por este concepto, si la Sociedad adjudicada acredita, mediante constancia vigente, estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Adicionalmente se aplicará y retendrá el 15% en concepto de impuesto sobre ventas, sobre el monto total de los honorarios a pagar. Los honorarios serán pagados de acuerdo con el arancel para profesionales del Derecho vigente

1.3 Las ofertas económicas deberán permanecer válidas durante noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas técnicas. Durante ese período, se espera que la Sociedad oferente mantenga disponible el personal profesional propuesto para el trabajo. El BANHPROVI hará todo lo posible por finalizar las negociaciones dentro de ese plazo. Si el BANHPROVI desea prolongar el período de validez de las ofertas, los consultores que estén en desacuerdo tienen el derecho de no prolongar la validez de sus ofertas.

**FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA**

Antigüedad de la Mora	Tarifa total a cobrar al deudor en concepto de gestión de cobro de mora				
	12.5% ISR	15% ISV	Gastos Admivos %	Honorarios Profesionales %	Total Tarifa %
Mas de 90 días					
Mas de 120 días					
Mas de 150 días					
Mas de 180 día					
Mas de 210 días					
Mas de 240 días					
Mas de 360 días					
Gestión Legal					

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

## CARTA DE REPRESENTACIÓN EN LA APERTURA DE OFERTA TÉCNICA

Tegucigalpa, MDC  
-----de-----de 2023

Señores  
Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda  
BANHPROVI  
Presente

Estimados señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario de (nombre de la sociedad oferente), hago formal designación a (nombre de la persona designada) con DNI No.-----, para que nos represente en el acto de apertura de los obres que contienen las ofertas técnicas del Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 01/2023 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EN MORA DEL BANHPROVI”.

Atentamente,

Firma y sello del Representante Legal o Gerente Propietario

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE No. 2)**

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

El abajo firmante ofrezco proveer los servicios de consultoría para la “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DE LA CARTERA EN MORA DEL BANHPROVI” de conformidad con lo requerido en las bases del Concurso Público CPN- BANHPROVI No. 01/2023 y con nuestra propuesta. Adjunto presentamos nuestra propuesta, que comprende la documentación legal, documentación técnica y una propuesta económica, por separado en sobres cerrados respectivamente en forma inviolable.

Nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de esta fecha. Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes del [fecha], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma consultora

Dirección:

### Formulario de presentación de la propuesta Económica (sobre 3)

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

El abajo firmante ofrezco proveer los servicios de consultoría para la “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DE LA CARTERA EN MORA DEL BANHPROVI” de conformidad con las bases del concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta (propuestas técnica y económica). La propuesta económica que se adjunta es (insertar tabla con tarifas ( %) de los impuestos locales, gastos administrativos, honorarios y costos totales a cobrar según corresponda de conformidad con la antigüedad de la mora.

Nuestra propuesta económica será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, a saber, el [fecha].

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma consultora

Dirección:

### Declaración Jurada

Yo -----, mayor de edad, estado civil -----, con domicilio en -----  
----- y con tarjeta de identidad/ pasaporte No. ----- actuando en mi condición de  
Representante Legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que  
ni mi persona ni mi representada estamos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades  
a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ----- Departamento de----- a los -  
----- días del mes de ----- de -----

Firma -----

## DEBIDA DILIGENCIA SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR

El siguiente cuestionario debe ser respondido por el Representante Legal de la sociedad que desea ser aceptada como proveedor del BANHPROVI, lo anterior para realizar la gestión de debida diligencia en el conocimiento del proveedor, y así, cumplir con lo establecido en la Ley Especial contra el Lavado de activos y su Reglamento.

1. Nombre \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Proveedor:

2. Tipo de sociedad  
 Mercantil       Financiera Supervisada       APNFD

3. Detalle de la Información relacionada con los socios de la sociedad:

No.	Nombre Completo	No. de Identidad	Participación accionaria
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

En caso de que uno o más de los socios sea una persona jurídica, debe proporcionar el detalle de socios de estos, con el propósito de identificar a las personas naturales que son las propietarias (beneficiario final).

4. Información del representante Legal de la sociedad:  
 Nombre \_\_\_\_\_ completo:

No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Identidad:

5. Información del Gerente General de la sociedad (en caso de ser distinto al Representante Legal):  
 Nombre \_\_\_\_\_ completo:

No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Identidad: \_\_\_\_\_

6. ¿HA sido la sociedad, su representante legal, gerente general o alguno de sus socios, requeridos por alguna de las fiscalías adscritas al Ministerio Público, o cualquier otra autoridad competente?, en caso de ser afirmativo indicar ¿quién, por qué causa, y en que etapa se encuentra el proceso?

Yo \_\_\_\_\_, con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_, y con residencia en la ciudad de \_\_\_\_\_. Declaro bajo juramento que todo lo descrito en este documento es verdad, y autorizo al BANHPROVI para que pueda realizar la verificación de la información que considere pertinente.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C. a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

FIRMA Y SELLO

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser firmada por el oferente favorecido)

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con documento de identidad No. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono fijo: \_\_\_\_\_, Teléfono Celular: \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ en calidad de Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_.  
Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DE LA CARTERA EN MORA DEL BANHPROVI”. En tal sentido, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte de los informes que presentaré, este solo estará disponible para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil-----.

Sr. \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
Firma Consultora